

Señor
JUEZ CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Desistimiento de pretensiones

REF PROCESO: 11001-31-03041-2017-00641

Demandante: Marcela Rico Bustos

Demandado: Camilo Andrés Ramírez

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, persona mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.023.891.161 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 204789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del demandado y demandante en reconvención el señor CAMILO ANDRES RAMIREZ, solicito que en virtud del artículo 314 del CGP se acepte el desistimiento del proceso por acuerdo celebrado entre las partes, el cual fue voluntario consiente libre de todo apremio para dar por terminado sin que se nos condene en cosas, para ello apporto 3 anexos

1. Acuerdo
2. Certificación firmada entre las partes de desistimiento

Total 5 anexos

Cordialmente,



Original firmado

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA

CC.No 1.023.891.161 de Bogotá

T.P No 204789 del CSJ